

Propiedad Nº 2 de Logroño, al libro 1.114, folio 115, finca 5.884.

Valorado en 50.000.000,-ptas (cincuenta millones de pesetas).

LOTE 3º.— Heredad viña tercera, en paraje La Tajuera o Llano de Valdegún, con una superficie de 115.150 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Logroño, al tomo 1.128, folio 70, libro 69, finca 5.970.

Valorado en 65.000.000,-ptas (sesenta y cinco millones de pesetas).

Dado en Logroño a 24 de mayo de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1301

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

HACE SABER: Que, en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 37/95, en los que ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En la Ciudad de Logroño, a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Visto en juicio oral y público por la Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado nº 5 de Primera Instancia e Instrucción, el Juicio de Faltas nº 37/95, seguido por insultos y amenazas a agentes de la autoridad, malos tratos y daños, e interviniendo el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública contra JOSE IGNACIO PINILLOS MEDINA ... FALLO: Que, debo absolver y absuelvo al Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, número 42.396 y a José Carlos Gómez Egido, de los hechos que se imputan, y, debo de CONDENAR Y CONDENO a JOSE IGNACIO PINILLOS MEDINA, como autor responsable de una falta de ofensa leve a los agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 570.2º del código penal a la pena de 25.000 (veinticinco mil) pesetas, o cinco días de arresto sustitutorio, en caso de impago y al pago de las costas causadas".

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paralelo, JOSE IGNACIO PINILLOS MEDINA, expido el presente, haciéndole saber que la Sentencia que se le notifica, no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a 16 de Mayo de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1302

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO nº 481/94, seguidos a instancia de EMBUTIDOS MORATO S.A.L., contra EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L. se saca en venta y publica subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados a) demandado/s y que luego se dirán.

— Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala el día CUATRO de JULIO, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CUATRO de SEPTIEMBRE a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día TRES de OCTUBRE a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo Citroen B.X. 19 TRS. Matrícula LO-6231-H. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (380.000.— pts.).

Y para que sirva de publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de LA RIOJA. Y asimismo sirva de notificación a la entidad demandada EXCLUSIVAS LA PORTALADA, que actualmente en se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1338

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Menor Cuantía nº 458/92 seguidos a instancia de COOPERATIVA SAN MATEO contra D. A. MAYOR MARIN y Dª GLORIA VALERIO se saca en venta y publica subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán. - Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala el día 22 de junio, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día 26 de julio a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día 27 de septiembre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— VEHICULO FURGONETA MIXTA, MARCA CITROEN, MODELO C-15-RD, con número de matrícula NA-9633-AD. Valorado en 600.000 pesetas.

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados D. ANGEL MAYOR MARIN y Dª GLORIA VALERIO, en caso de resultar negativa la personal, expido, el presente en Logroño, a 9 de mayo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación de Sentencia

III.E.1339

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio desahucio bajo el nº 84/95 promovido a instancias de Dª Elia Hernando Lahera contra Serigrafía Onda, S.L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de mayo de 1.995, cuya parte dispositiva literalmente dice: "FALLO.— Que debo declarar y declaro de desahucio por falta de pago de la multa, de la Mercantil "SERIGRAFIA ONDA, S.L." respecto de los locales sitos en planta baja de la casa nº 3, hoy nº 5, de la c/ Caridad de Logroño, con acceso y frente a la izquierda del portal entrando, y en planta baja de la casa nº 3, hoy nº 5 de la c/ Caridad de Logroño, segundo a la izquierda del portal entrando, y con apercebimiento de lanzamiento al demandado si no lo desaloja dentro del plazo legal.— Se imponen las costas al demandado.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial, a contar a partir del siguiente a su notificación en el término de TRES días.— Así por esta mi sentencia de la que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio, lo pronuncio, mando y firmo." Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido SERIGRAFIA ONDA, S.L., extiendo la presente en Logroño, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Juicio de faltas

III.E.1340

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE LOGROÑO Y SU PARTIDO; ha visto en Juicio oral y público el Juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 264/94.D., por la presente falta de AMENAZAS, en las que aparecen como implicados, en calidad de denunciante Dª Catalina Sánchez San Antolín y como denunciado D. Santiago Menéndez Sánchez, en las que ha recaído sentencia de fecha 20-02-1995 cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo condenar y condeno a SANTIAGO MENENDEZ SANCHEZ a la pena de VEINTICINCO MIL PESETAS DE MULTA /25.000/, con arresto sustitutorio de un día por cada cinco mil pesetas o fracción que deje de pagar